

REFORMA AL REGLAMENTO DEL COLEGIO DE DIRECTORES DE FACULTADES Y ESCUELAS

El Consejo Universitario en sesión del 22 de septiembre de 1998, aprobó reformar el artículo 2°, inciso c) de este ordenamiento en los siguientes términos:

Artículo 2°. - El Colegio de Directores estará integrado por:

- a) ...
- b) ...
- c) El Coordinador de Humanidades y el de la Investigación Científica;
- d) ...

TRANSITORIO

Único. - Las presentes modificaciones, una vez aprobadas por el Consejo Universitario, entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en la *Gaceta UNAM*.

Publicado en *Gaceta UNAM* el 28 de septiembre de 1998.

*

Modificación al Reglamento del Colegio de Directores de Facultades y Escuelas, del 26 de enero de 1971, que se encuentra en la página (1193).